



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



202

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 00019-2012-MPY/A

Yungay, 15 OCT. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 6683-2012-MPY/TD, de fecha 11 de Octubre del 2012, presentado por Doña Judith Flor Castillejo Jara, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don Ysidro Antonio Pariamachi Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, conforme lo establece el artículo 248º del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, el inciso 16 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don YSIDRO ANTONIO PARIAMACHI DOMINGUEZ con Doña JUDITH FLOR CASTILLEJO JARA, el día 26 de Octubre del año 2012, a horas 11: 00 a.m., en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Carlos Brencano
ALCALDE